

CONTESTACION DE DEMANDA.

Gerardo Vargas Nieves <gvn.ab@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 8:29 AM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: N° 11001310300820190009800

DEMANDANTE: BERNARDO ALVAREZ ACERO.

DEMANDADOS: CAROLINA MARIA FORERO TORRES,
PERSONAS INDETERMINADAS.

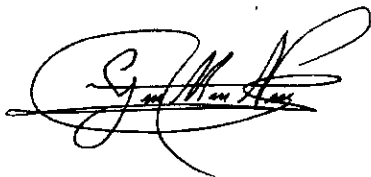
GERARDO M. VARGAS NIEVES, Abogado en Ejercicio, obrando en calidad de Curador Ad-litem de la demandada señora **CAROLINA MARIA FORERO TORRES**, comedidamente adjunto a la presente el siguiente documento:

Archivo en PDF en 3 folios, contentivo de Contestación de demanda, de **CAROLINA MARIA FORERO TORRES**, de quien soy Curador Ad-litem.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, CON TODO RESPETO MANIFIESTO QUE RENUNCIO AL RESTO DE TERMINO QUE ME QUEDA PARA CONTESTAR DEMANDA.

POR FAVOR, ACUSAR RECIBO. GRACIAS.

Cordialmente,



GERARDO M. VARGAS NIEVES
C.C. N° 19.424.441 de Bogotá
T.P. N° 63.528 del C.S.J.

E-mail: gvn.ab@hotmail.com

GERARDO M. VARGAS NIEVES
ABOGADO TITULADO

Señor
JUEZ OCTAVO (8º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: N° 11001310300820190009800
DEMANDANTE: BERNARDO ALVAREZ ACERO.

DEMANDADOS: CAROLINA MARIA FORERO TORRES,
PERSONAS INDETERMINADAS.

GERARDO M. VARGAS NIEVES, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.424.441 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 63.528 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando como Curador Ad-litem de la demandada señora **CAROLINA MARIA FORERO TORRES**, mayor edad y con domicilio desconocido, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.768.385, según designación de este cargo que, su juzgado me hizo mediante auto calendado el día 21 de abril del 2022, de cuyo auto admisorio de la demanda me notifiqué personalmente el día 25 del mes y año en curso. Estando dentro de la debida oportunidad, me permito **DESCORRER EL TRLASLADO DE LA DEMANDA** que en contra de aquella instauró el señor **BERNARDO ALVAREZ ACERO**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 11.299.489, para lo cual expreso lo siguiente:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA.- ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO: En relación a esta súplica, actualmente no tengo fundamentos de hecho, de derecho ni pruebas para oponerme, razón por la cual, me someto a lo que resulte probado dentro del trámite del proceso.

A LA SEGUNDA.- ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO: Por los mismos motivos señalados en el numeral anterior, me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso.

A LA TERCERA.- ME OPONGO: En estos momentos me opongo a este pedimento ya que la demandada no se está oponiendo a las demás súplicas de la demanda.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO.- PARCIALMENTE CIERTO: Según se desprende de los documentos allegados a la demanda, es cierto en cuanto a la identificación del inmueble; pero en cuanto a ser susceptible de ser adquirido por prescripción, considero que no es un hecho sino una consideración personal.

AL SEGUNDO.- NO ME CONSTA: En estos momentos no me consta lo manifestado en este hecho por cuanto no poseo las pruebas idóneas que acrediten la posesión a que alude el actor.

AL TERCERO.- NO ME CONSTA: Por los mismos motivos expresados en el numeral que antecede, no me consta lo expresado en este hecho.

AL CUARTO.- NO ME CONSTA: No tengo medios de prueba que me den certeza sobre la veracidad de este hecho, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

AL QUINTO.- ES CIERTO: Según se desprende del documento a que alude el demandante, este hecho es cierto.

AL SEXTO.- NO ME CONSTA: En relación a este hecho, no tengo certeza sobre esta manifestación y por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

AL SEPTIMO.- NO ES UN HECHO: Lo aquí manifestado no tiene la connotación de un hecho sino que, corresponde a la consideración que hace el actor en relación al posible conocimiento que tienen las mencionada personas sobre la posesión del inmueble, lo cual, lo testificarán en su momento.

AL OCTAVO.- NO ME CONSTA: De lo expresado en este hecho no tengo conocimiento, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado.

EXCEPCIONES:

• EXCEPCION GENERICA:

Como en estos momentos no poseo fundamentos de hecho, de derecho ni pruebas idóneas para proponer excepciones; solicito al señor Juez que, en caso que dentro del trámite del proceso, resulte probados hechos constitutivos de alguna o algunas excepciones, oficiosamente se sirva declararlas probadas, y en tal caso, desestimar la pretensiones de la demanda.

MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito del señor juez, se sirva decretar, practicar y tener como tales las siguientes pruebas:

1.- TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, se sirva decretar los testimonios de las siguientes personas, quienes son mayores de edad y con domicilio en la dirección que adelante se indicará, para que declaren todo lo que sepan o les conste en relación a predio a usucapir, especialmente, si conocen a la propietaria actual del inmueble, si ha tenido posesión sobre el mismo durante los últimos años, mejoras realizadas, que

poseedores sobre el predio han conocido, si la posesión del demandante ha sido interrumpida, etc.:

a.- **CESAR ENRIQUE LANCHEROS:** Carrera 4 Este N° 21 – 161 de Chía – Cundinamarca.

b.- **JESUS GALAN:** Calle 160 N° 96 – 41 de Bogotá D.C.

c.- **FABIO LUQUE:** Aeropuerto Guaymaral, Hangar ATG de Bogotá D.C.

2.- Solicito se tengan en cuenta todas las pruebas allegadas a la demanda que obren dentro del proceso y las que se alleguen en el curso del mismo.

3.- Todas las que su juzgado considere necesarias y pertinentes para que, sean decretadas oficiosamente.

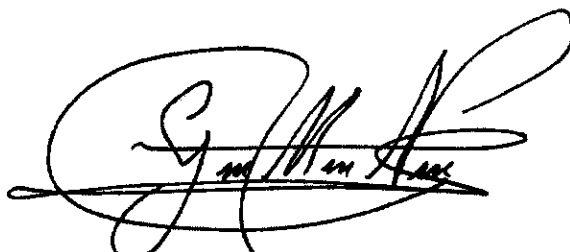
NOTIFICACIONES:

1.- El demandante **BERNARDO ALVAREZ ACERO**, las recibirán en la dirección indicada en la demanda y no tiene correo electrónico, según se informa en la demanda.

2.- De demandada **CAROLINA MARIA FORERO TORRES**, se desconoce su domicilio, lo mismo que su correo electrónico.

3.- El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 6 N° 10 - 42, Oficina 405 de Bogotá D.C. E-mail: gvn.ab@hotmail.com

Cordialmente,



GERARDO M. VARGAS NIEVES
C.C. N° 19.424.441 de Bogotá
T.P. N° 63.528 del C.S.J.

341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



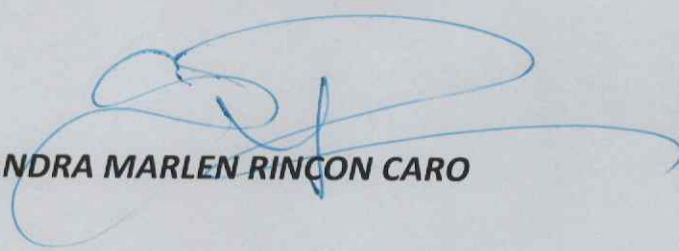
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9. No.11-45 Piso 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADO

Proceso No. 2019-98

En Bogotá D.C., a las 8:00 a.m. del día 09 de mayo de 2022, procedo a fijar en lista de traslados del artículo 110 C.G.P., las anteriores **excepciones de fondo** cuyo término comienza a correr el día 11 de mayo del año que avanza y vence el 17 de mayo del referido año, a la hora de las cinco de la tarde según lo establecido en el Art. 370 del C.G.P.

La secretaria,


SANDRA MARLEN RINCON CARO